



Resolución Directoral Nacional N° 099-2009-BNP

Lima, 22 ABR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 084-2009-BNP/OAL, de fecha 16 abril de 2009, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 255-2008-BNP, de fecha 31 de octubre de 2008, modificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 286-2008-BNP, de fecha 15 de diciembre de 2008, se creó el Grupo de Trabajo encargado de operativizar las acciones de implementación de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo al interior de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 032-2009-BNP, de fecha 04 de febrero de 2009, se conformó la Comisión encargada de elaborar el Proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el informe del Visto señala que las labores encomendadas a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, tienen la misma naturaleza que aquellas labores encomendadas al Grupo de Trabajo encargado de operativizar las acciones de implementación de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo al interior de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en ese sentido habría dos comisiones encargadas de desarrollar actividades con un mismo fin; en consecuencia, se estaría duplicando el trabajo encomendado por la Dirección Nacional contraviniendo el principio de especialidad consagrado en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente, la Resolución Directoral Nacional N° 255-2008-BNP, y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nacional N° 286-2008-BNP, mediante la cual se creo el Grupo de Trabajo encargado de operativizar las acciones de implementación de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo al interior de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, las labores que realizaba el Grupo de Trabajo mencionado en el artículo precedente a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú creada mediante Resolución Directoral Nacional N° 032-2009-BNP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. u.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú